

Santiago, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 18805-2022: estése a lo que se resolverá.

Al escrito folio N° 24829-2022: téngase presente.

Vistos:

Téngasele por desistida a la recurrente de los recursos de casación en la forma y fondo deducidos con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, en contra de la sentencia de veintiocho de octubre del mismo año.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 91.797-2021

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 19/05/2022 14:43:20

ADELITA INES RAVANALES
ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 19/05/2022 14:43:21

MARIO ROLANDO CARROZA
ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 19/05/2022 14:43:21

MARIA ANGELICA BENAVIDES
CASALS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 19/05/2022 14:43:23

EDUARDO VALENTIN MORALES
ROBLES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 19/05/2022 14:43:24



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Eduardo Valentín Morales R. Santiago, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

En Santiago, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

